



Lineamiento No: 1.03

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS (DINAC), CONSIDERANDO:

- I. La Dirección Nacional de Compras Públicas, debe procesar y analizar la información relacionada a las adquisiciones y procesos de abastecimiento de bienes y servicios, y a la selección de proveedores regida por el ordenamiento jurídico, que permite a cualquier persona, empresa u organización con capacidad de ofrecer bienes y servicios presentar su propuesta económica.
- II. Que la Ley de Compras Públicas, en su Artículo 21, establece que el PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTA (PEO), es un organismo colegiado y temporal, encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud.
- III. Que la DINAC como ente normativo centralizador, está facultado para emitir los lineamientos normativos y técnicos respectivos, para precisar y uniformar los criterios que deben seguir las entidades encargadas de los procesos de compras para la conformación del PEO.

Por tanto, emite:

“LINEAMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - PEO”

1. OBJETO:

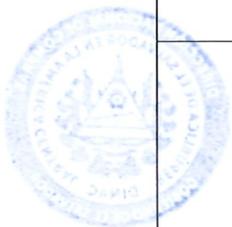
La evaluación es el proceso de valoración de las ofertas y las propuestas presentadas con arreglo a la metodología y los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud de compra, con el objetivo de obtener la mejor relación entre calidad y precio. El proceso debe llevarse a cabo de una manera justa y transparente para garantizar un tratamiento equitativo para todos los oferentes.

Así las cosas, al DINAC corresponde orientar a las entidades solicitantes y proveedores mediante el establecimiento de lineamientos para la conformación y funcionamiento del PEO.



2. PROCEDIMIENTO:

PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS- CONFORMACIÓN		
	<p>El Panel de Evaluación de ofertas, se formará por lo menos con los miembros siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El jefe de la UCP o su designado; b) El jefe de la Unidad Solicitante o su designado c) Un analista financiero d) Uno o más expertos en la materia. e) Un analista jurídico f) Un analista de razonabilidad de precios <p>Se puede dar la situación en que en una persona converja más de una calidad, por ejemplo el delegado de la UCP podría ser también el analista jurídico.</p>	PEO
	<p>En el caso del literal d) expertos en la materia, la US propone a la UCP la nómina de los expertos en la materia que conformarán el panel</p> <p>El titular autoriza la constitución del panel</p>	US/UCP/titular autorizante
PERIODO DE EVALUACIÓN		
	<p>El período entre la recepción de las ofertas y la notificación de los resultados debe ser lo más corto posible; generalmente la prolongación de ese período es un indicador de la percepción de indicios de fraude y corrupción.</p> <p>Para lograr los resultados, los miembros del PEO deben disponer del tiempo y los recursos necesarios, no supeditados a otras actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Licitación Competitiva y Servicios de Consultoría, la evaluación de las ofertas se realizará en el plazo máximo de quince días hábiles. (desde la apertura de ofertas) • En Comparación de Precios, Contratación Directa y Subasta Inversa, la evaluación de las ofertas se realizará en el plazo máximo de ocho días hábiles. 	
Inducción a los miembros del PEO		
	<p>Para facilitar la tarea a los miembros del Panel, es conveniente que de inmediato, al instalarse, se les brinde una clara inducción sobre la evaluación que realizarán, sin llegar a convertirse en una orientación hacia determinado resultado.</p>	





	<p>La inducción de los aspectos técnicos, como alcances, especificaciones, etc., debe ser impartida por la Unidad Solicitante.</p> <p>La inducción de los aspectos administrativos y logísticos de la contratación, como procedimiento de evaluación, etapas sucesivas o acumulativas, etc., debe ser impartida por la UCP.</p>	
Características del PEO y cualidades requeridas a sus miembros		
	<p>El Panel de Evaluación de Ofertas es una estructura temporal, se conforma para cada proceso de evaluación de ofertas y se desintegra después de que su informe de recomendación ha sido aprobado.</p> <p>Las personas propuestas deben presentar características integrales de idoneidad para la futura tarea de evaluación; las propuestas deberían ser acompañadas de una breve hoja de vida de cada candidato.</p>	
Evaluación de Ofertas		
	<p>Previo al inicio de la evaluación los miembros del Panel atenderán una sesión informativa por parte del Coordinador del mismo, sobre cómo realizar la revisión y sobre sus responsabilidades como miembros del Panel, así como la lectura y explicación del requisito individual de firmar la Declaración de Imparcialidad y Confidencialidad por parte de cada una de las personas que participan en el Panel.</p> <p>Revisan, evalúan y califican las propuestas recibidas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Solicitud de Propuesta .</p> <p>Durante la sesión, las propuestas no pueden ser sacadas de la sala, oficina o local donde se realiza la evaluación, la cual debe estar cerrada y segura cuando los miembros del Panel no estén presentes.</p> <p>cualquier información o documentos (“información confidencial”) que se revele, o sea descubierta por algún miembro del Panel de Evaluación, o preparada por cualquier persona participante del Panel en el curso de, o como resultado de la evaluación de la adquisición, deberá utilizarse únicamente para los fines de la evaluación de la adquisición y no será revelada a ningún tercero. Los miembros del Panel de Evaluación deben comprometerse a no conservar copias de ninguna información escrita, ni de prototipos, que les sean entregados o fueran creados por cualquier miembro del Panel de Evaluación.</p> <p>Asimismo, todos los miembros del Panel, deben comprometerse a salvaguardar toda la información electrónica, incluidos los enlaces, documentos, datos, videos e imágenes que se les proporcione, o que sean creados o generados por algún miembro del Panel</p>	PEO



	<p>durante el curso de la evaluación. Al finalizar la evaluación, deben borrar toda esa información de todos los dispositivos electrónicos utilizados durante la evaluación.</p> <p>Para realizar la evaluación, podrán requerir el apoyo técnico de especialistas, que les rendirán informes sobre aspectos específicos que deben ser evaluados.</p> <p>La UCP brindará el apoyo para que los miembros cuenten con todas las condiciones de recurso y medioambientales necesarias para sus actividades.</p>	
Informe de Evaluación de Ofertas		
	<p>Los responsables de presentar el informe de evaluación a la autoridad pertinente son los miembros del PEO, quienes recibirán de la UCP los formatos necesarios con la mayor cantidad de información que pueda disponerse antes de la evaluación.</p> <p>La evaluación finaliza hasta que el informe de recomendación recibe todas las aprobaciones necesarias por las autoridades pertinentes.</p>	PEO

3. MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTO:

La DINAC podrá modificar o emitir la adenda respectiva al presente lineamiento, en caso de ser necesario, formando parte integral del mismo.

San Salvador, 11 de marzo de 2023.

DIOS, UNIÓN Y LIBERTAD



Rubén Nehemías Ordóñez Gutiérrez
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Compras Públicas

